

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



*Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)*

PROCESO:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2018-00425</b>
Demandante:	<b>OSCAR JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ</b>
Demandado:	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL</b>
Asunto:	<b>AUTO O Y C y CORRE TRASLADO DE ALEGATOS</b>

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Segunda – Subsección “C” en providencia de fecha 10 de septiembre de 2019, mediante la cual confirmó el auto de fecha 29 de mayo de 2019 proferido por éste Despacho en audiencia inicial llevada a cabo dentro del proceso de la referencia, donde se denegó el decreto y la práctica de las pruebas enlistada en el acápite b) “informe escrito” del libelo demandatorio.

De otra parte, allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial y atendiendo el trámite procesal a seguir, el Despacho ordena:

- 1.- Incorporar al expediente las referidas pruebas debidamente recaudas.
- 2.- Correr traslado a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. 31 de fecha 16-10-2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
 ELIZABETH RAMILLO MULLANDA
El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2018-00425